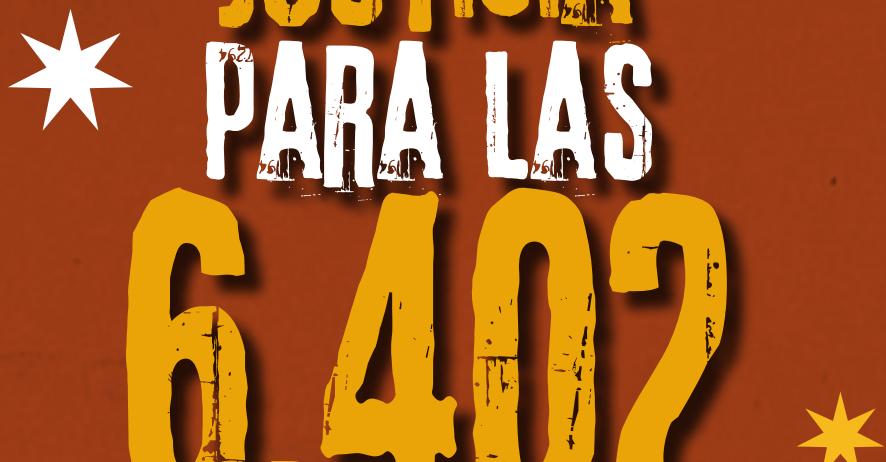


BUSCAMOS JUSTICIA PARA LAS 6.402



víctimas de ejecuciones
extrajudiciales cometidas por

EL EJÉRCITO NACIONAL

ABC QUERELLA EN LA JURISDICCIÓN UNIVERSAL

En noviembre de 2023, tres organizaciones defensoras de Derechos Humanos y 11 víctimas de ejecuciones extrajudiciales interpusieron en Argentina una querella contra Álvaro Uribe Vélez por su posible responsabilidad penal frente a casos de ejecuciones extrajudiciales durante su periodo de mandato presidencial, amparadas en el principio de jurisdicción universal.



QUÉ ES LA JURISDICCIÓN UNIVERSAL?

El principio de la jurisdicción universal establece la competencia de autoridades judiciales de los Estados para investigar, juzgar y sancionar a las personas que participaron en la comisión de un crimen de carácter internacional, cualquiera que sea el lugar en que se cometió y cualquiera que sea la nacionalidad de los partícipes o las víctimas.

CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA QUERELLA?

Se espera la apertura de una investigación, con escucha de las víctimas, testigos y expertos (en Colombia o por la vía de la asistencia internacional), y la participación amplia de los y las querellantes, que poseen, en derecho proceso penal argentino, un amplio derecho de participación para presentar pruebas y pedido de administración de pruebas. Esto debería contribuir al esclarecimiento de los hechos, cumpliendo con el derecho a la verdad de las víctimas, y alimentando los procesos en Colombia.

A más largo plazo, como ya se ha hecho en la jurisdicción argentina, si las pruebas recopiladas son suficientes y se cumplen las demás condiciones, se esperaría un orden de captura y una solicitud de extradición del sospechoso para que sea juzgado y condenado.

CUÁLES SON LOS PRINCIPALES ARGUMENTOS DE ESTA ACCIÓN?



La participación del querellado en la comisión de los falsos positivos se basa en distintos tipos de pruebas, que se detallan en el marco de la querella.

Se demuestra primero, basado en varios autos de la JEP y la investigación de la Comisión de la Verdad, que los falsos positivos incrementaron de forma radical a partir de la elección del querellado como presidente de la República y que fueron cometidos a lo largo del país por todas las divisiones del ejército, asimismo, que existió un modus operandi similar a lo largo del territorio nacional en cumplimiento de su política d Seguridad Democrática. Esto demuestra un alto nivel de coordinación entre las unidades militares y la necesaria participación de altos mandos del Ejército.

Se demuestra después, que las políticas y las medidas promovidas por el entonces presidente de la

República colombiana, incidieron de manera directa y crearon un contexto altamente favorable a la comisión de los falsos positivos. Estas consistieron en un abanico de disposiciones legales y extralegales que se detallan en la querella. Se demuestra entre otros, apoyándose en leyes, directivas, autos, órdenes, testimonios y discursos del ex mandatario que su constante presión por resultados (en la forma de bajas en combates) fue el motivo que llevó a los integrantes del ejército a asesinar civiles o personas en estado de indefensión. Se expone que esta presión se manifestó de formas diversas, desde amenazas a los subordinados hasta ascensos, estímulos y beneficios a los soldados y oficiales que más mataban. El entonces Presidente seleccionó como mandos de las Divisiones Militares del Norte del país, y luego como comandantes del Ejército y

las Fuerzas Militares a oficiales que reportaban en sus unidades un alto número de ejecuciones extrajudiciales (y otras violaciones graves a los derechos humanos).

Así como lo señala la Comisión de la Verdad, esta presión “llevó a que las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas se exacerbaran y se transformaran en una práctica sistemática y generalizada.”

Se demuestra también, con múltiples fuentes (informes, actas de reuniones oficiales, testimonios, declaraciones del mismo sospechoso) que, desde el 2003 por lo menos, la práctica de los falsos positivos era de total conocimiento del expresidente. Entre otros, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz de las Naciones Unidas informó en 2003 y 2004 directamente a Álvaro Uribe de los casos de falsos positivos. El mismo exmandatario reconoció, delante de la Comisión de la Verdad, haber tenido conocimiento del fenómeno de los casos de falsos positivos desde el principio de su presidencia.

Se manifiesta en la querella que el gobierno, en pleno conocimiento de estos hechos, no solo se abstuvo de tomar medidas (hasta por lo menos el 2007) sino que combatió las denuncias de las víctimas y de sus representantes como actos

de “guerra jurídica”: según este, las organizaciones y víctimas denunciantes de falsos positivos eran parte de grupos de guerrilla que buscaban, a través del uso del aparato judicial, obtener victorias sobre el gobierno y sus fuerzas armadas.

Se señala también que el expresidente, en múltiples ocasiones y en pleno conocimiento de lo que sucedía, presionó directamente o/y dio órdenes directos a oficiales del Ejército para que lleven a cabo bajas, como lo señalaron varios comparecientes de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Se hace también un estudio de sus discursos públicos, en los cuales, hasta el día de hoy, en una postura ostensiblemente revisionista, niega los crímenes, deslegitima y acusa directamente los denunciantes de ejecuciones extrajudiciales de hacer parte de la guerrilla.

Lo anterior lleva a concluir que el expresidente puede tener una participación en los crímenes de guerra y de lesa humanidad que constituyen los falsos positivos, como autor directo, mediato o con otra forma de participación, según lo determinará la investigación.



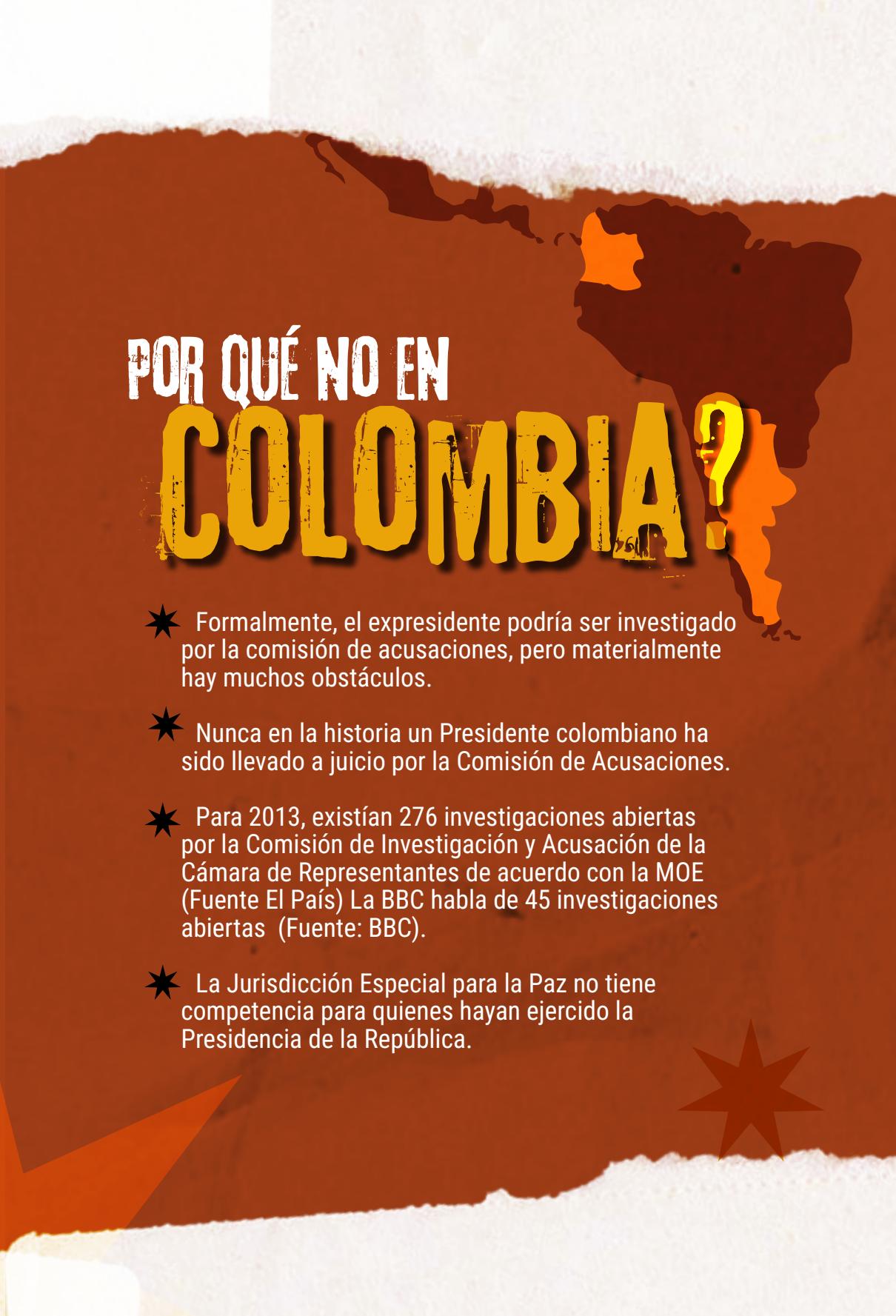
QUÉ CRÍMENES SE DENUNCIAN EN LA QUERELLA?

Entre agosto del año 2002 (a partir de la posesión el señor Álvaro Uribe Vélez) y 2008, se cometieron en Colombia por lo menos 6112 ejecuciones extrajudiciales de personas en estado de indefensión que fueron ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado, en particular, por integrantes del Ejército Nacional.

Estos crímenes, conocidos públicamente como “falsos positivos”, son considerados tanto por las jurisdicciones e instituciones colombianas -incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante JEP)- como por los entes internacionales, como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Se trató de una práctica sistemática y generalizada del Estado Colombiano en contra de la población civil que se desencadenó en casi todo el territorio nacional con un mismo modus operandi, con el propósito, entre otros, de aumentar las cifras de resultados positivos en contra de la insurgencia, mientras se iba mostrando a la opinión pública la imagen de un ejército efectivo en la presentación de resultados en el marco de la política de seguridad democrática .

Estos crímenes involucraron, bajo distintas modalidades, la responsabilidad penal de un largo abanico de integrantes del Estado al interior de las Fuerzas Armadas, incluyendo a los mandos bajos, medios y altos. En particular, Álvaro Uribe Vélez como presidente de la República (de 2002 a 2010) y comandante supremo de las Fuerzas Armadas, podría tener un alto grado de responsabilidad penal en estos hechos.



POR QUÉ NO EN COLOMBIA?

- ★ Formalmente, el expresidente podría ser investigado por la comisión de acusaciones, pero materialmente hay muchos obstáculos.
- ★ Nunca en la historia un Presidente colombiano ha sido llevado a juicio por la Comisión de Acusaciones.
- ★ Para 2013, existían 276 investigaciones abiertas por la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes de acuerdo con la MOE (Fuente El País) La BBC habla de 45 investigaciones abiertas (Fuente: BBC).
- ★ La Jurisdicción Especial para la Paz no tiene competencia para quienes hayan ejercido la Presidencia de la República.



UNE TU VOZ

a la de cientos de víctimas que
exigen que Álvaro Uribe vaya a
juicio por 'falsos positivos'.



FIRMA LA PETICIÓN

ESCANEA - COMPARTE - RESISTE

